

tam. To. y en tanto a lo alaroi del mundo y tres pro  
uda el cobrador del los mismos a expensas de los de cada  
sin consideracion alguna, en - - - - - bregando a el  
que sea moroso brened egin - - - - - balente sin per  
juicio de que aluego sinda las mentes p. a. que el sig. un  
tanto pueda formar las que le corresponden para  
la pretendencia.

Por lo tanto linden la opinion que ha en el Ayuntamiento  
de diez de Abril ultimo p. a. que se ponga comente el as  
ca de tres llaves y se hagan los cargos de pretendencia  
y que el cobrador p. a. se la pague que esta acordada, y  
sabease con ello el estado de la cobranza. y el Ayuntamiento  
enterado acordó que se bregue con un gocho estremo  
como endha. Senon. Determino

Con lo que se comulgo esta senon y se firmaron las  
mas. lo que saben de que certifico

*[Handwritten mark]*

Fuente

Martinez Casalleros

Castro

Pinos

Jernandez

Martinez

Antoni

Juan S. y J. J. J. J.

Senon extraordinaria de 8 de junio

En la villa de Culiyacu a ocho de junio de mil ochocientos  
cuarenta y cinco estando juntos en virtud de esta senon  
los s. D. Pasqual Torrente, Acunata, Alenda, Com. l.  
Presidente D. Barand. Cuellar, D. Damian Caballero, D.  
Diego Moreno Castro, D. Juan. Pinos y D. Jernandez Lora  
dos Regidores y D. Juan Martin Pion linden indubido  
del Ayuntamiento Com. l. de esta villa que han comulado  
de tres y acordó lo siguiente  
Sebio una comision de los s. y tendente de